Resolución Ministerial

Lima, 09 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Alta Dirección ha decidido implementar una estrategia de relanzamiento del relacionamiento y aproximación del Perú con los países de la región de Centroamérica y el Caribe. Y que en el marco de dicha estrategia, se ha acordado la programación de visitas para reactivar los Mecanismos Bilaterales de Consultas existentes a nivel de Vicecancilleres;

Que, luego de las coordinaciones realizadas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y Cuba, se acordó realizar la III Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Bilateral, a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 17 de marzo de 2017;

Que, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, presidirá la delegación peruana en la visita oficial a la ciudad de La Habana, República de Cuba, para participar en el Mecanismo de Consulta y Coordinación Bilateral, que se realizará a nivel de Vicecancilleres entre ambos países;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 696, del Despacho Viceministerial, de 2 de marzo de 2017; y el Memorándum (OPR) N.° OPR0063/2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de marzo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 056-2013-PCM; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, para participar el 17 de marzo de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 16 al 18 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0200

Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US$	Viáticos por día US$	Número de días	Total viáticos US$
Nestor Francisco Popolizio Bardales.	1,341.00	430.00	1 + 1	860.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, del 16 al 18 de marzo de 2017, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
09 MAR 2017
RM No. 0200 /RE

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores